

**CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMÁTICO Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE DE LA FUNDACIÓN GRANADA EDUCA**

En Granada, a 6 de abril de 2015

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Concepción Muñoz Sánchez, con D.N.I. nº24.235.062.P, en calidad de Directora-Gerente de la Fundación pública local Granada Educa, con C.I.F. G-18888511, y domicilio en Granada, calle Mariana Pineda, 6; 2º

De otra parte, D. Rafael Pérez López, con D.N.I. nº 44274757X, y D. Jesús Arellano Cariñanos, en calidad de Administradores Solidarios en nombre y representación de la empresa RED GLOBAL ASESORES INFORMATICOS, S.L., con domicilio en Granada, calle Emperatriz Eugenia nº 5, Local 3 y con C.I.F. B-18.821.272, facultados en virtud de escritura de apoderamiento otorgada en fecha 19 de junio de 2012, ante el Notario de Granada D. Antonio Martínez del Mármol Albasini, de su protocolo núm. 1689/2012.

**INTERVIENEN**

La primera, en nombre y representación de la Fundación Pública Local Granada Educa, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos que regulan su funcionamiento.

Los segundos comparecientes, en adelante "la contratista", en nombre y representación de la empresa RED GLOBAL ASESORES INFORMATICOS, S.L.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato de prestación de servicios y suministros cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

**EXPONEN**

1º.- Que la Fundación Granada Educa desea la prestación del Servicio de mantenimiento que garantice la permanente disponibilidad de uso de equipos, y dispositivos que integran el parque informático de la Fundación Granada Educa, (ordenadores, impresoras y servidores), así como el suministro de nuevos equipos y dispositivos informáticos y material informático no inventariable a la Fundación Granada Educa", de conformidad con las características contenidas en su oferta, para lo cual se instruyó el oportuno expediente, que finalizó mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Local Granada Educa de fecha veinticuatro de marzo de febrero de dos mil quince, por la que se adjudicó dicha contratación a la indicada contratista, que literalmente dice:



RED GLOBAL  
ASESORES INFORMATICOS, S.L.  
C.I.F. B-18821272  
C/ Santa Teresa, nº 3 (Local)  
18002 GRANADA - HF. 958 26 13 54

“Por la Comisión Ejecutiva se procede a examinar la propuesta de adjudicación del contrato del Servicio de mantenimiento informático y suministro de equipamiento informático y material informático no inventariable para la Fundación Granada Educa mediante procedimiento negociado sin publicidad.

A la vista de los informes técnicos, en aplicación de los criterios de valoración y adjudicación establecidos en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, analizado detalladamente el contenido de las ofertas presentadas y lo establecido y requerido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas: ofertas económicas para el servicio de mantenimiento y suministros a realizar, plan de gestión y actuación en el seguimiento de averías telefónicas y resolución remota y de incidencias con desplazamiento, el resultado de la valoración de las propuestas presentadas ha sido el siguiente:

Empresa	Oferta Económica Servicio Mantenimiento	Oferta Económica Suministro Equipamiento Informático	Oferta Económica Suministro Material no Inventariable	Criterios subjetivos (Plan de Gestión y actuación)	Puntuación Total
HACHONET DISTRIBUCIONES S.L.	30,85	0	0	0	30,85
ILIBERI, ANÁLISIS Y DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS S.L.L.	30,33	0	0	0	30,33
RED GLOBAL ASESORES INFORMÁTICOS S.L.	40	20	20	10	90

Por tanto, los técnicos estiman que la oferta presentada por la empresa RED GLOBAL ASESORES INFORMATICOS, S.L. en su conjunto reúne las condiciones establecidas en los Pliegos, se adapta al servicio y al suministro a contratar y cumple los criterios establecidos para la adjudicación.

En su virtud, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas para la contratación del mantenimiento informático y suministro de equipamiento informático y material informático no inventariable para la Fundación Granada Educa y en base a la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de marzo de 2015, la Comisión Ejecutiva de la Fundación pública Granada Educa **acuerda** por unanimidad:

Primero.- Adjudicar a la oferta presentada por la empresa RED GLOBAL ASESORES INFORMATICOS, S.L. en las condiciones fijadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas, y en particular lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Condiciones Administrativas, el contrato del servicio de mantenimiento informático y suministro de equipamiento informático y material informático no inventariable de la Fundación Granada Educa, conforme a la oferta presentada por la empresa, durante dos años, prorrogable anualmente por voluntad expresa de las partes, hasta un máximo de 4 años, por un importe máximo de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS al año (9.578,52 euros/año) más DOS MIL ONCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS en concepto de IVA (21%), lo que supone un total

RED GLOBAL ASESORES INFORMATICOS S.L.  
 D.I.E. B-18821272  
 C/ Santa Teresa, nº 3 (Local)  
 18002 GRANADA - TEL: 958 26 1104

de ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS año (11.590,00 euros/año), conforme al desglose que se especifica para el servicio de mantenimiento, suministro de equipamiento informático y suministro de material informático no inventariable. La citada oferta reúne todas las condiciones exigidas, se adapta mejor al servicio y suministros a contratar y cumple con amplitud los criterios establecidos para la adjudicación y es la más ventajosa para los intereses de la Fundación.

De conformidad con la Cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas y lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el contratista deberá constituir una garantía anual por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (478,93 euros), equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo.- Formalizar el correspondiente contrato, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil del contratante de la Fundación pública local Granada Educa la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

2º.- Llevando a efecto su anunciado propósito, libremente convienen la celebración del presente contrato de servicios, con arreglo a las siguientes,

## CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento que garantice la permanente disponibilidad de uso de equipos, y dispositivos que integran el parque informático de la Fundación Granada Educa, (ordenadores, impresoras y servidores), así como el suministro de nuevos equipos y dispositivos informáticos y material informático no inventariable a la Fundación Granada Educa, con estricta sujeción al presente contrato y a los correspondientes Pliegos, tanto de Condiciones técnicas como de Cláusulas administrativas particulares, documentos conocidos por los otorgantes, que se dan aquí por reproducidos a todos los efectos legales, y que firma el contratista en prueba de conformidad.

SEGUNDA: PRECIO.- Como contraprestación, la Fundación pública local Granada Educa se compromete a abonar a la Contratista la cantidad total anual máxima de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS al año (9.578,52 euros/año) más DOS MIL ONCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS en concepto de IVA (21%), lo que supone un total de ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS año (11.590,00 euros/año), conforme al desglose que se especifica para el servicio de mantenimiento, suministro de equipamiento informático y suministro de material informático no inventariable.

### 1. Servicio de Mantenimiento

Precio máximo hora sin IVA: 45,50 euros.

Para los meses con más de 10 horas facturadas en mantenimiento, se reduce la facturación a 35,00 euros/hora.

2. Suministro de equipamiento informático

Se da por reproducida la relación de productos y precios recogida en la oferta del contratista.

3. Suministro de material informático no inventariable.

Se da por reproducida la relación de productos y precios recogida en la oferta del contratista, incluido el material adicional.

Durante toda la duración del contrato se aplicará un 15% de descuento en todos los productos del suministro de material informático no inventariable.

El pago será abonado al contratista de conformidad con lo establecido en los pliegos correspondientes, mediante presentación de facturas, que deberán contar con el visto bueno de los empleados que designe la Fundación.

TERCERA: GARANTÍA.- De conformidad con la Cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas y lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el contratista deberá constituir una garantía anual por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (478,93 euros), equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, copia de la cual se adjunta al contrato.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del contrato será de dos años, prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro, incluido el periodo inicial de duración del contrato (dos años), previo acuerdo de las partes antes de su finalización, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El contratista declara bajo su responsabilidad que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en ninguno de los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, declara que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Todo ello, sin perjuicio de presentar los certificados acreditativos de dichas circunstancias como adjudicatario del contrato.

Se advierte expresamente a la contratista de la obligación que le incumbe de cumplir con lo dispuesto por las Leyes protectoras del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, así como con las Leyes Tributarias; asimismo, el

contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones y a la aceptación de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión.

**SEXTA: SANCIONES.-** El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo previsto en el mismo.

En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento de dichos plazos por causas imputables al mismo, el Órgano de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato con la imposición de las penalidades previstas en el TRLCSP conforme a los procedimientos previstos al efecto.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas.

**SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-** Cualquier cuestión que surja entre las partes sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato será resuelta por la Fundación Granada Educa.

**OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente contrato tiene carácter privado, de conformidad con lo establecido en el 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El mismo se registrará por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el de Condiciones Técnicas y en lo no previsto en los mismos se estará a lo dispuesto al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones vigentes en materia de contratación aplicable a fundaciones del sector público local, a los Estatutos de la Fundación Granada Educa y a cualquier otra norma de Derecho Público o Privado aplicable a los contratos a celebrar por dicha Fundación.

**NOVENA.- JURISDICCION.-** Serán competentes para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Civil de la ciudad de Granada, a los que las partes se someterán con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

POR LA FUNDACION GRANADA  
EDUCA,

Concepción Muñoz Sánchez

POR LA EMPRESA CONTRATISTA,

Rafael Pérez López Jesús Arellano Cariñanos

RED GLOBAL  
ASESORES INFORMÁTICOS, S.L.  
C.I.F. B-18821272  
C/ Santa Teresa, nº 3 (Local)  
18002 GRANADA - Tlf.: 958 26 13 54